

SUSANA DEL AGU. A BRACAMONTE edata la l. stitucional sesolución N° 120-2017-PE/SSE

# SIERRA Y SELVA EXPORTADORA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RESOLUCION JEFATURAL N° 006 -2019-MINAGRI-SSE/OA

San Isidro, 20 de febrero del 2019

#### **VISTOS:**

El Informe N° 008-2019-MINAGRI-SSE/OA/UA, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 003-2019-MINAGRI-SSE/OA/UA-CP, de fecha 11 de febrero de 2019, del Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento; y el Informe N° 020-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de febrero de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA establece en el inciso k.4) del artículo 10, como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otros, el realizar inventarios anuales, y define en su artículo 121 al Inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el segundo párrafo del artículo 121 refiere que, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en el tercer párrafo del artículo 121 indica que, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y Firmar el Acta de conciliación Patrimonio – Contable;

Que, según el artículo 33 y literal h) del artículo 34 de la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, la Oficina de Administración es la responsable de administrar los bienes





patrimoniales y custodiar los actividad de la Entidad; así como supervisar y consolidar la información sobre el estado de conservación de los bienes patrimoniales;

Que, en cumplimiento de sus atribuciones y las disposiciones legales citadas precedentemente, se expidió la Resolución Jefatural N° 003-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 30 de enero de 2019, la misma que dispone la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el Ejercicio 2018, a fin de que realice el Levantamiento del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Software y Otras Construcciones – Inmuebles; asimismo, en dicha Resolución se dispone que la citada Comisión prepare y alcance a la Oficina de Administración dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida dicha Resolución Jefatural, el Cronograma de Actividades detallado para la ejecución del Plan de Trabajo incluido el presupuesto para su aprobación, bajo responsabilidad;

Que, dentro del plazo señalado en el considerando anterior, la citada Comisión ha cumplido con presentar el Cronograma de Actividades detallado para la ejecución del Plan de Trabajo incluido el Presupuesto para su aprobación; lo cual se encuentra sustentado por el Informe N° 008-2019-MINAGRI-SSE/OA/UA, de la Unidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 003-2019-MINAGRI-SSE/OA/UA-CP, del Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento:

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de Trabajo, el Cronograma y Presupuesto de viáticos y pasajes, el requerimiento de personal, de útiles y materiales necesarios para la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora, correspondiente al ejercicio 2018;

De conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora, modificada por la Ley N° 30495; y, estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el literal k) del artículo 34 de la Directiva N° 01-2018-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Trabajo, Cronograma, Presupuesto de requerimiento de personal, útiles y materiales para la Toma del Inventario Físico, presentado por la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el Ejercicio 2018, que en los Anexos siguientes, forman parte integrante de la presente Resolución:

- Anexo A, Plan de Trabajo del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Software para el Ejercicio 2018: A) Antes del Inventario; B) Durante el Inventario; C) Después del Inventario.
- Anexo B, Relación de Locales a Inventariar en Sierra y Selva Exportadora al 31/12/2018.
- Anexo C, Cronograma de Inventario Físico en Sierra y Selva Exportadora al 31/12/2018.
- Anexo D, Requerimiento de Personal para Atención del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Sierra y Selva Exportadora al 31/12/2018.



## SIERRA Y SELVA EXPORTADORA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RESOLUCION JEFATURAL

### N° 006 -2019-MINAGRI-SSE/OA

- Anexo E, Requerimiento de Útiles y Materiales para el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Ejercicio 2018.
- Anexo F, Requerimiento de útiles y materiales para el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Ejercicio 2018.

Artículo 2.- La Unidad de Abastecimiento gestionará y asignará, oportunamente, el requerimiento solicitado por la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora del Ejercicio 2018.

Artículo 3.- La Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el Ejercicio 2018, remitirá el Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación Patrimonial – Contable a la Oficina de Administración, en el plazo indicado en el Plan de Trabajo.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el Ejercicio 2018, a la Unidad de Tecnología e Información, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

Je Hernán Burga Ramírez Jefe de la Oficina de Administración

SIERRAY SELVA EXPORTADORA